



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011.

FORMA A-54

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el oficio PGR/616/2011 de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; recibido el catorce de noviembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **62600**. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, suscrito por Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, y con fundamento en los artículos 10, fracción IV, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por formulada la opinión que le corresponde en la presente controversia constitucional, la cual será relacionada en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.